



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

LEER
ONLINE



Las restricciones de acceso a los juzgados carecen de amparo normativo

https://youtu.be/_qqxqaUNH98

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha dictaminado que, las restricciones impuestas en las entradas y salidas de las dependencias de los órganos judiciales **no tienen amparo normativo**. El acuerdo ha llegado como resultado de numerosas solicitudes y conversaciones entre el decano del Colegio, **José María Alonso**, y el departamento de Defensa de la Abogacía del ICAM con el Alto Tribunal madrileño.

Las limitaciones de acceso impuestas por medidas sanitarias a los letrados y procuradores desde el inicio de la pandemia [les impedian desarrollar su profesión con normalidad](#) y de forma digna cuando acudían diariamente a las oficinas judiciales para realizar trámites, solicitar información o tomas vistas de las actuaciones. Pero esas restricciones carecen ya de amparo reglamentario.

El presidente del TSJM, **Celso Rodríguez Padrón**, acordó en una sesión celebrada el pasado mes de julio que, ni se contemplaba en [el artículo 18 de la Ley 3/2020](#), de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al Covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, ni tampoco figura ya en la Tercera Actualización de la Guía de Buenas prácti ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |